



ORDENANZA N° 265/2024

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Mora Hernández Leticia Floridema (Expte. 311/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Mora solicita al Honorable Concejo Deliberante un plan especial de pago, acorde a sus posibilidades económicas, por la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de patente automotor, teniendo en consideración que es jubilada.

Que, el vehículo que figura a su nombre y sobre el que recae la deuda, se identifica como: R0082505 marca Citroën, Modelo Berlingo, Dominio: JCY598. El mismo, en el mes de noviembre del año 2023 se incendió presentando los siguientes daños: quemadura en el motor, parte superior del capot, ópticas, y daños pendientes de verificar, el cual dicho vehículo quedó sin poder utilizarse, según se acredita mediante Acta policial de Choque N° 198/23.

Que, en el artículo 120 de la Ordenanza N° 201/23 establece que: *En los casos que la baja se produzca por robo, hurto, siniestro con destrucción total, se percibirá el gravamen correspondiente hasta la fecha que conste en la denuncia policial o judicial, una vez otorgada la baja en el Registro Nacional de Propiedad del automotor y créditos prendarios...*

Que, en el expediente no se acredita la realización del trámite que prevé el Código Tributario Municipal vigente, por tal motivo corresponde hacer un plan especial de pago por la totalidad de lo adeudado hasta el 31 de octubre del corriente año.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: OTORGASE a la Sra. Mora Hernández Leticia Floridema DNI: 92.567.607, un plan especial de pago, por la totalidad de lo adeudado en concepto de patente automotor, hasta el 31 de octubre del corriente año, por el vehículo identificado como: R0082505 marca Citroën, Modelo Berlingo, Dominio: JCY598, consistente en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una de Pesos treinta y un mil quinientos cincuenta y dos con setenta y un centavos (\$31.552,71.-).

ART. 2°: El plan especial de pago, otorgado en el artículo precedente, deberá iniciar su concreción ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ART. 3º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 1 de noviembre de 2024.-

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 16º Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 23/2024, registrada como Ordenanza N° 265/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN: 12 de noviembre de 2024.

Luis María Aguirre
Secretario Gral. de Coordinación
Municipalidad de Esquel

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel